

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Granada.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.21.JA/99.
Entidad: Florifer, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 13 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.35.JA/99.
Entidad: Villa Cañete, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: RS.01.JA/99.
Entidad: Ron-Ron, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se modifican las características de los vinos con derecho a hacer uso de la mención Vino de la Tierra originarios de la comarca vitícola Cádiz.

La Orden de 11 de diciembre de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 306, de 23 de diciembre), regula la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos de mesa, fijándose en los respectivos Anexos las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características técnicas que deben reunir los vinos procedentes de las mismas.

En dichos Anexos, en concreto en la modificación realizada mediante Orden de 6 de octubre de 1992 (BOE núm. 250, de 17 de octubre), se reconoce el derecho a la mención «Vino de la Tierra» para aquellos vinos producidos en la región vitícola «Cádiz», y se establecen las características de los vinos procedentes de la misma.

El tiempo transcurrido desde dicha autorización, la necesidad de diversificar los mercados de los vinos producidos en esa comarca, todo ello respaldado por los buenos resultados obtenidos en las experiencias llevadas a cabo en la zona con vinificación de nuevas variedades de uva, hace necesario ampliar las variedades de uva y los tipos y características de los vinos producidos en dicha comarca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la iniciativa del sector vitícola afectado para la mención de «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de la comarca vitícola «Cádiz», así como la propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Se modifican las características de los vinos con derecho a la mención «Vino de la Tierra» originarios de la comarca vitícola «Cádiz» las cuáles se recogen en el Anexo de esta Orden y que deben cumplir lo establecido en la Orden de 11 de diciembre de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CARACTERISTICAS DE LOS VINOS CON DERECHO A LA INDICACION «VINO DE LA TIERRA DE CADIZ»

Varietades principales:

- Para blancos: Garrido, Palomino y Chardonnay.
- Para tintos: Tempranillo, Syrah y Cabernet Sauvignon.

Varietades complementarias:

- Para blancos: Moscatel de Chipiona, Mantúa, Perruno y Macabeo.
- Para tintos: Garnacha tinta, Monastrel y Merlot.

Tipos de vinos:

- Blancos: Con una graduación mínima de 10,5°.
- Tintos: Con una graduación mínima de 12°.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre de 1999), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo ocho de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto,

HA RESUELTO

Primero. Proponer las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.18.29.48900.12J.4.1998.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente propuesta, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

ANEXO I

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	PRESUPUESTO CONCEDIDO
ASA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	MALAGA	50000
ALUMNOS DE ARTE DRAMATICO ASOCIADOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO. ADADA	MALAGA	158223
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MALAGA". C/ JOSE CANALEJAS, 8, BAJO	MALAGA	600000
PICO DEL AGUILA IES LOS MONTECILLOS	COIN	110000
ADERE. ASA DEL IES MIGUEL ROMERO ESTEO IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	150000

ANEXO II

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	DENEGADOS
ASA JOSE TRAPERO LABELLA CENTRO DE ADULTOS LOS REALES	ESTEPONA	DENEGADOS POR FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla, durante 1999.

Con el fin de fomentar el asociacionismo juvenil, mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de

septiembre de 1999, publicada en el BOJA núm. 113, de 28.9.99, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios, durante 1999.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 19.11.99, por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a